

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, relativo al proyecto del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Buelles á San Vicente de la Barquera, se señala un plazo de treinta días, á contar de su publicación, para que los particulares interesados en el trazado puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se hallará el proyecto de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno.

Santander 18 de julio 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

COMISION PROVINCIAL

ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por don Dámaso Revilla Fernández contra la validez de la elección de la Junta administrativa del pueblo del Helguera (Molledo):

Resultando que verificada dicha elección pide su nulidad el señor Revilla, fundándose en que se permitió votar á don Diego Sáiz y Laureano Balsa, que no son vecinos, y por cuya misma causa se anuló la elección anteriormente; que presidió la Mesa el primer vocal, en lugar del Presidente de la Junta, y se permitió votar á unos individuos cuyos nombres ó apellidos no confrontaban con las listas, y en cambio se siguió distinto criterio con otros:

Resultando que el Presidente é Interventores de la Mesa manifiestan que la elección fué legal, admitiéndose el voto á Sáiz y Balsa porque figuran como vecinos en el padrón de prestaciones del pueblo; que Felipe Marichalar votó por justificar que ese era su nombre, no permitiéndose hacerlo á José Terán Muñoz por decir el propio interesado que era Terán Marichalar, y, por último, que se permitió votar á otros electores porque la diferencia era de letras solamente:

Considerando que según el resultado de la votación Alejandro Quevedo obtuvo 15 votos; 4 Juan Sarmiento y Manuel Revilla 12, por lo cual, y aun prescindiendo del derecho que pudieran tener á votar Diego Sáiz y Laureano Balsa, estos dos votos no pudieron in-

fluir, no ya en el resultado de la elección, sino en el nombramiento de Presidente:

Considerando que el no permitirse votar á Muñoz estuvo justificado, porque la diferencia era del apellido completo y no de una letra:

Considerando que José Manuel Revilla Fernández, hermano del reclamante y electo en tercer lugar, obtuvo 12 votos, que aunque se descontaran los dos de Sáiz y Balsa á Quevedo, siempre serían menos que los 13 que le quedaban á este último:

Considerando, finalmente, que la elección aparece hecha con toda legalidad, con listas de votantes y nombramiento de Interventores;

La Comisión acuerda declarar válida la elección.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 13 de julio 1906.—El Presidente, Juan José Quintana.—P. A., A. Peira.

Vistas las reclamaciones formuladas por varios vecinos y electores del pueblo de Cosgaya (Camaño) pidiendo se declare nula la elección verificada el 17 de junio último para el nombramiento de la Junta administrativa del referido pueblo:

Resultando que una de las reclamaciones se funda en que se permitió votar á Joaquín Alonso, que no es vecino de Cosgaya, sino de Espinama, y la otra en que también emitieron sus sufragios Victoriano Cabeza, Manuel Parien-

te, Cayetano Rivas y Laureano Bedoya, que tampoco son vecinos de dicho pueblo:

Resultando que confrontada la lista oficial de electores del Ayuntamiento de Camaleño aparece Joaquín Alonso como domiciliado en Cosgaya, Cabeza y Bedoya en Mogrovejo y Pariente y Rivas en Espinosa:

Resultando que en el expediente electoral figura una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Camaleño y visada por el Alcalde, en la que se hace constar que en el padrón de cédulas personales, repartimiento de consumos y vecinal aparecen los cuatro últimos citados individuos como vecinos de Cosgaya y Joaquín Alonso de Espinama:

Considerando que el art. 91 de la ley Municipal preceptúa que los vocales de las Juntas administrativas se elegirán por los vecinos del pueblo:

Considerando que según la lista oficial de electores, Cabeza, Pariente, Rivas y Bedoya no son vecinos del pueblo de Cosgaya, no siendo prueba para demostrar lo contrario la certificación que se acompaña, porque, aparte de que no se determina de qué fecha son los padrones que se citan, sólo el padrón vecinal es documento acreditativo de la vecindad:

Considerando que aun en el supuesto de que por falta de padrón vecinal se estimara como prueba bastante la certificación mencionada, siempre sería nula la elección; pues así como en aquella consta que los individuos citados figuran en Cosgaya, también se hace constar en la misma que Joaquín Alonso aparece en Espinama; y como los electos lo han sido por 26, 25 y 25 votos, y el que inmediatamente les sigue en número obtuvieron también 25, es indudable que el voto indevido de Alonso influyó en el resultado de la elección;

La Comisión provincial acuerda declararla nula.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 13 de julio de 1906.
El Vicepresidente, Juan José Quintana.—P. A.: El Secretario, A. Peña.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don Juan Ordóñez, vecino de Reinosa, que para

poder dar curso á la solicitud de renuncia de la mina «San Rafael», núm. 5.914, es necesario presente documento probatorio de cierre de labores, en cumplimiento del art. 103 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Santander 19 de julio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia.

Hace saber: Que vacante la plaza de Maestro de bahía del puerto de Bilbao se hace público por medio de este edicto para que los aspirantes á ella eleven instancia al excelentísimo señor Capitán General del Departamento, antes del 20 del próximo agosto, acompañando á la petición los documentos justificativos de su derecho.

Las instancias, para su curso reglamentario, pueden presentarse en esta Comandancia y Ayudantías de la provincia.

Santander 16 de julio de 1906.—
Federico Reboul.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En el *Diario Oficial* número 145 del Ministerio de la Guerra se publica la siguiente circular:

«Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela Superior de Guerra cuatro vacantes de Profesores de idiomas, las cuales han de cubrirse para 1.º de septiembre próximo, el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer de Profesores en dicho Centro de enseñanza las clases de inglés, alemán, portugués y árabe vulgar.

2.º La provisión de las vacantes en las clases de inglés, alemán y portugués se efectuará entre Profesores de estas respectivas nacionalidades, siendo preferidos los naturalizados en España, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 31 de mayo de 1904.

3.º Al concurso para proveer la vacante de Profesor de la clase de árabe vulgar podrán concurrir tanto los Jefes y Capitanes del

Ejército que posean dicho idioma como los Profesores no militares de cualquier nacionalidad que demuestren sus aptitudes; en el concepto de que es condición precisa para los Capitanes estar en la primera mitad de la escala de sus respectivas armas ó cuerpos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 31 de agosto de 1905.

4.º Los aspirantes á los citados cargos de Profesor dirigirán sus instancias al General Director de la Escuela Superior de Guerra dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de esta disposición, expresando sus nombres, circunstancias y títulos que acrediten su competencia práctica en la enseñanza, acompañando además los documentos justificativos, y los no militares certificación de buena conducta.

5.º Los Profesores paisanos elegidos gozarán de las ventajas y estarán sujetos á las prescripciones que para ellos determina el artículo 17, que á continuación se inserta, de las instrucciones para el régimen y servicio interior de la Escuela Superior de Guerra, aprobadas por Real orden circular de 31 de agosto de 1905. Si el Profesor de árabe elegido es Jefe ó Capitán del Ejército gozará de los beneficios que el ya citado Real decreto de 31 de mayo de 1904 concede á los Profesores militares; y

6.º Para mayor publicidad se insertará esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, debiendo las autoridades militares gestionar su inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de julio 1906.—López Domínguez.

Artículo 17, que se cita, de las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 21 de agosto de 1905:

«Los Profesores paisanos (de idiomas) asistirán puntualmente á sus clases, que desempeñarán con arreglo á los preceptos de estas instrucciones, limitándose en la calificación de los alumnos á la de aprovechamiento, sin formular en ningún caso observaciones de otro índole.

Además del parte verbal diario comunicarán bimestralmente, por escrito, al Rector las calificaciones de las clases; informarán á

este en cuanto los ordene; con dos Profesores militares formarán el Tribunal de calificaciones de fin de curso del idioma cuya enseñanza tengan á su cargo, y disfrutarán el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que percibirán por mensualidades; obedecerán las órdenes del General Director, y, en ausencia de éste, las del Profesor militar más caracterizado de los presentes en el Establecimiento.

Las faltas de los Profesores pasivos serán corregidas por el Director, el cual podrá llegar hasta la suspensión de empleo y sueldo y consiguiente propuesta para la separación de la Escuela, en casos graves.—En copia.—El Comandante Secretario, Toribio de Vivanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del ejercicio actual.

Sesión ordinaria del 2 de abril

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento por el que se autorizó á don Pablo Gómez la construcción de un almacén en terreno del Municipio.

Invitar á una reunión á los propietarios de esta villa con el fin de interesar de los mismos se dignen suscribirse como socios protectores del nuevo Cuerpo de Bomberos voluntarios que se proyecta organizar.

Desistir de continuar las negociaciones entabladas entre este Ayuntamiento y La Papelera Española para la cesión á ésta de la marisma.

Autorizar á la Alcaldía para que interese del Ministerio de Fomento una nueva prórroga de dos años para dar cumplimiento á las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de concesión de la marisma.

Admitir la renuncia que presenta del cargo de Maestro de obras municipales de esta villa el señor don Lino de Ajo.

Prohibir en absoluto la entrada en esta población de carnes muertas en fresco.

Sesión de 9 de abril

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos verificados por el Ayuntamiento durante el mes de marzo último.

Nombrar comisionado que represente á este Municipio en el juicio de exenciones de quintas ante la Comisión mixta al oficial de Secretaría.

Incluir en las listas benéficas á la vecina Vicenta Ahedo.

Conceder el permiso que solicita doña Juana San Juan para arreglar unas casas en el barrio de la Cosa.

Satisfacer el sueldo íntegro, durante dos meses, al vigilante de consumos Cosme Gutiérrez, el cual se halla enfermo.

Aprobar el contrato de cesión de la marisma á don Baldomero Villegas y someter esta resolución á la aprobación de la Junta municipal.

Ceder al Ministerio de Fomento la línea de escollera comprendida entre la Dársena y San Martín.

Sesión de 16 de abril

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento.

Quedar enterado de haberse ingresado lo correspondiente al mes de marzo por remate de puestos públicos.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de jornales y materiales.

Adquirir cien ejemplares de la obra titulada *La Jurá de la Bandera*.

Interesar de la excelentísima señora marquesa de Manzanedo permita la instalación de un campo de demostración agrícola en la huerta que posee frente á su casa palacio en esta villa.

Sesión de 23 de abril

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento.

Autorizar á la Alcaldía para que socorra al vecino Julio Melero.

Adquirir varios materiales para servicio del Cuerpo de Bomberos voluntarios.

Celebrar con la solemnidad de costumbre la fiesta de San Miguel, patrón del barrio del Dueso.

Arreglar las pilas del lavadero del barrio del Dueso.

Nombrar Comisión que entienda en el expediente de ensanche de población que se acuerda instruir.

Arreglar el piso del paseo de invierno.

Sesión del día 30 de abril

Aprobar una cuenta del contratista del servicio fúnebre.

En vista de la circular del Ministerio de Fomento sobre cami-

nos vecinales se acuerda manifestar al Ministro del ramo que Santoña carece de expresados caminos.

Autorizar á la Alcaldía para que solicite de la Dirección general de la Deuda pública un duplicado de la lámina extraviada, de este Municipio.

Suspender los trabajos de formación del registro fiscal de edificios y solares.

Imponer en lo sucesivo á cada vendedor de barquillos 2 pesetas 50 céntimos mensuales por el arbitrio establecido sobre venta en ambulancia.

Sesión del día 7 de mayo

Quedar enterado de haberse ingresado lo correspondiente al mes de abril por consumos.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del Ayuntamiento del mes de abril.

Pasar á informe de Hacienda una cuenta.

Suscribir al Ayuntamiento con 5 pesetas para la confección del álbum que ha de regalarse á S. M. el REY con motivo de su próximo casamiento.

Aprobar las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1904 y 1905.

Conceder un mes de licencia al Concejal don Manuel de la Fragua.

Sesión del día 16 de mayo

Que la Comisión de Fomento proponga la forma más práctica y económica para verificar el relleno de la charca del Pasaje.

Quedar enterado de haberse efectuado varios ingresos en la Caja municipal.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene la confección de un uniforme para el portero de este Ayuntamiento.

Conceder permiso á los dueños de tabernas y tiendas de comestibles para que durante la temporada de verano tengan abiertos sus establecimientos hasta la hora de las veintitrés.

Solicitar de S. M. la gracia de indulto en favor de los penados de la prisión afflictiva de esta villa.

Sesión del día 23 de mayo

Incluir en las listas benéficas á la vecina Jacinta Bustillo.

Enviar un voto de gracias al señor Director del Colegio de San Juan Bautista y alumnos del mismo que han confeccionado los retratos de Pereda regalados á este Ayuntamiento para las escuelas municipales.

4

Manifiestar á la Asociación provincial de ganaderos, en vista de la comunicación que ha dirigido á la Alcaldía, que Santoña no puede considerarse como pueblo ganadero por ser muy limitada su riqueza pecuaria.

Cumplir lo que determina el artículo 7.º del reglamento de consumos respecto al consumo de vino que para su aprovisionamiento hacen los vapores pesqueros de este puerto.

Autorizar á la Alcaldía para que socorra á la vecina pobre y enferma Caledonia Herrería.

Sesión del 28 de mayo

Que por la Comisión de Fomento se designe el punto en que podrá colocarse la caseta que, para venta de refrescos, proyecta construir don Juan Mier.

Nombrar Comisión de Festejos á los señores Sancifrián, Fragua, Alonso, Lavín y Quintana.

Que la Comisión de Festejos trate con el señor Coronel del Regimiento de Andalucía sobre el contrato de la música para la temporada de verano.

Incluir en el programa de festejos del año actual la colocación de la placa de don José M.º de Pereda en el paseo del mismo nombre.

Pasar á estudio de la Comisión de Fomento las muestras y nota de precios de rótulos esmaltados que ha presentado al Ayuntamiento el representante de la casa Pablo Hajar y Compañía, de Madrid.

Quedar enterado de la atenta carta que dirige á la Corporación, en nombre de todos los penados de la prisión afflictiva de esta villa, Petronilo Ferreira, en la que expresa su gratitud profunda por las gestiones de indulto practicadas por este Ayuntamiento con motivo del casamiento de S. M. el Rey.

Sesión del 6 de junio

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo.

Quedar enterado de haberse ingresado en la Caja municipal lo recaudado por consumos durante el mes de mayo último.

Autorizar como en años anteriores la colocación de casetas de baños en la playa de San Martín.

Que la Comisión de Fomento se digne informar sobre la solicitud y croquis que ha presentado la vecina doña Rosalía Izquierdo.

Quedar enterado de la nueva prórroga concedida á este Ayuntamiento para poder dar cumpli-

miento á las condiciones 2.ª y 3.ª de la disposición de 22 de septiembre de 1904 sobre concesión de la marisma.

Hacer constar la más solemne protesta en vista del telegrama del señor Gobernador civil en el que participa el atentado de que han sido víctimas SS. MM. en la mañana del día 31 del pasado.

Sesión del día 11 de junio

Aprobar dos informes de la Comisión de Fomento.

Aprobar el contrato músico celebrado con fecha 11 del actual.

Aprobar y pagar la cuenta de jornales de la semana última.

Ordenar el arreglo de las alcantarillas de las fábricas de don Agustín Cela y señora viuda de Arronte.

Autorizar á la Alcaldía para que mande los anuncios del veraneo á todas las estaciones del ferrocarril de Santander-Bilbao, á los Ayuntamientos de la provincia y poblaciones del interior.

Sesión del día 18 de junio

Aprobar varios informes de la Comisión de Hacienda.

Citar, en vista de una comunicación del señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, al mozo del reemplazo de 1903 Balbino Calvo Mijangos.

Aprobar una disposición de la Alcaldía por la que había ordenado al auxiliar de la escuela de niños de ésta se encargara de la escuela mixta del barrio del Dueso, por hallarse enfermo el Maestro de ésta.

Autorizar á la Alcaldía para que socorra por término de ocho días con bonos de pan y carne, á la familia del vecino Rufino Rubio.

Sesión del día 27 de junio

Solicitar autorización para poder verificar el estudio de una carretera que una á esta villa con el pueblo de Cicero.

Quedar enterado de haberse ingresado lo correspondiente á los intereses de las láminas de este Ayuntamiento.

Aprobar una cuenta de don Arsenio Noriega por jornales y materiales.

Incluir en las listas benéficas á la vecina Antonia Puente.

Limpiar la alcantarilla general en el comprendido entre el penal y la Dársena.

Autorizar al Arquitecto municipal para que nombre el personal

que considere necesario para el riego del arbolado.

Dar cumplimiento con la debida oportunidad á la condición 2.ª de la Real orden de concesión de la marisma.

Santoña 12 julio 1906.—El Alcalde, M. R. Palmas.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de enero

Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Designación de cargos concejales y día y hora en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

Día 6

Aprobación del acta anterior y nombramiento de Comisiones permanentes que han de funcionar en los diferentes asuntos que haya de tratar el Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber dispuesto por la Alcaldía la renovación de Juntas administrativas de los pueblos del distrito.

Reclamar de los Presidentes de los mismos relaciones de las personas mayores de tres años que tenga á su cargo cada vecino y de hogares, labranzas y ganaderías de cada clase que cada uno tenga; apercibiéndoles de responsabilidad por inexactitud de las mismas.

Reunirse el sábado próximo para el alistamiento de mozos del año actual.

Día 13

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Que la Alcaldía imponga multa á los Presidentes de Juntas administrativas de los pueblos que se retrasen en la remisión de las antedichas relaciones y que después de recibidas se proceda inmediatamente á la formación de los repartos.

Quedar enterado del cupo para el presupuesto carcelario del partido para el año actual y de haberse acordado en aquella junta dar cuenta á los Ayuntamientos del mismo del importe de los gastos de instalación del telégrafo, para otro día tratar las bases de pago.

Aprobar el libramiento á favor de Lorenzo Salceda, de esta vecin-

por 4 pesetas, en pago de trabajos prestados en el puente de los Tejés, y á Crisanto Fernández 15 como socorro para atender á sus necesidades.

Preacindir por ahora de la formación del alistamiento de mezos hasta que otra cosa se disponga por la Superioridad, reclamando, sin embargo, al Juzgado relación de los nacidos en el año de 1886, para tenerla á la vista cuando sea necesario.

Día 20

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Dividir el distrito en secciones para el sorteo de vocales de la Junta municipal de Asociados y que aquél tenga lugar el sábado próximo.

Contestar al señor Gobernador civil de la provincia que á juicio de este Ayuntamiento podría el impuesto de consumos sustituirse con muy buen resultado concediendo el libre cultivo del tabaco con un módico recargo, acudiendo, por otra parte, al recargo del 100 por 100 sobre el papel sellado y la subasta de los servicios á cargo del Estado, susceptibles de este sistema.

Imponer la multa de 2 pesetas á cada Alcalde de los pueblos que no han remitido las relaciones de personas y ganadería que se les han reclamado y prevenirles que si no lo hacen dentro de tres días serán entregados á los Tribunales de justicia por denegación de auxilio á la autoridad.

Quedar enterado de la excusa presentada por don Francisco Señas Cuesta para el cargo de Presidente de la Junta administrativa de este pueblo por tener á su esposa enferma y estar él falto de oído, declarándole infundado en cuanto al primer extremo, y respecto del otro notificarle para que justifique facultativamente el padecimiento.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Bárago un escrito de varios vecinos del mismo protestando la elección verificada el día 7 del actual para la renovación de dicha Junta.

Abonar de fondos municipales 10 pesetas á Eugenio Fernández, vecino de Tades, en concepto de socorro, y 5 á Aniceto García vecino de Sedantes.

Día 27

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Proceder al sorteo de vocales asociados en Junta municipal y que se haga público para los efectos de reclamaciones, en término de ocho días.

Nombrar al señor Teniente primero de Alcalde y al Concejal señor Peña para reconocer una variación de aguas en término de Pollayo que ha hecho el vecino Blas Señas contra lo que reclaman Mateo Bueno é Ignacio Corral, informando al Ayuntamiento.

Quedar enterado del auto dictado en 5 de julio último por el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el pleito entablado por Roberto Rodríguez Gómez vecino de Campollo sobre revocación de la resolución que en 20 de julio de 1904 dictó el señor Gobernador civil de esta provincia desestimando la alzada entablada por el Rodríguez contra un acuerdo de este Ayuntamiento que le obligó á retirar una pared, por cuyo auto se declara incompetente el Tribunal para conocer de la demanda.

Librar de fondos municipales á favor del portero de este Ayuntamiento la cantidad de 75 pesetas, en remuneración de los muchos trabajos que se le aumentan y que en adelante se incluya en el presupuesto como aumento á su sueldo.

Día 3 de febrero

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de no haberse presentado reclamación ni excusa por los individuos de la nueva Junta municipal; que se les convoque para ponerles en posesión el martes próximo y se ocupen en seguida de la clasificación de individuos para el reparto de consumos y de los hogares del distrito.

Quedar enterado de haberse anunciado al público el padrón de cédulas personales para el año actual.

Admitir á don Francisco Señas Cuesta la excusa para el cargo de Presidente de la Junta administrativa de este pueblo por padecer sordera, justificada con la correspondiente certificación facultativa, y que se proceda á elegir otro individuo para dicha Junta y después á la de Alcalde Presidente de la misma.

Que se haga saber á los contribuyentes del distrito el anuncio de cobranza del primer trimestre de contribuciones del año actual.

Quedar enterado del informe remitido por la Junta administrativa saliente del pueblo de Bárago sobre reclamación contra la elección

de la nueva y aprobarla por haber sido hecha con bastante publicidad y sin reclamación alguna en el acto.

Aprobar todas las demás actas de elección de Juntas administrativas de los pueblos del distrito, hechas sin protesta ni reclamación.

Aprobar el expediente instruido para que tenga acogida en el Hospital provincial, para su curación, Crisanto Fernández, de esta vecindad, y abonarle 12 pesetas para gastos de traslación.

Día 10

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Encargar al señor Alcalde gestione lo conveniente para mejorar el local escuela de niños de este pueblo por no reunir el local buenas condiciones, según comunicación del Maestro.

Día 17

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las relaciones de ganadería de los pueblos del distrito, y en vista de su inexactitud pasar á contarla, en unión de los individuos de la Junta municipal.

Desestimar la instancia presentada por don Juan Corral pidiendo se le releve del cargo de Presidente de la Junta administrativa de este pueblo por carecer de fundamento la excusa alegada.

Quedar enterado de la relación de descubiertos por contribuciones territorial é industrial y repartos municipales que existía en la recaudación municipal anterior, á cargo del finado don Angel de Salceda Martínez, y que se invite á los albaceas y al fiador del mismo para la cobranza de los talones en descubierto, y si no la admitiesen adoptar el Ayuntamiento lo más procedente sobre el asunto.

Día 24

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombrar al Concejal señor Alonso para que en unión del señor Bárcena pasen al pueblo de Vejo á reconocer una pared que construye el vecino Ciriaco Vada en el barrio de Ongallo, contra la que reclama doña Bonifacia Gutiérrez por perjudicarla á una servidumbre de carro.

Quedar enterado de la clasificación del reparto de consumos del

año actual, hecho por la Junta municipal, y que se anuncie al público en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de reclamaciones.

Quedar enterado de no haberse producido reclamación alguna contra el padrón de cédulas personales del año actual y que se remita á la Superioridad.

Aprobar el pedido de aprovechamientos forestales para el próximo año y que se remita al señor Ingeniero Jefe de Montes del distrito.

Proponer al señor Ingeniero Jefe del distrito forestal el sobreseimiento de las diligencias instruidas con motivo del hallazgo de ocho trozos de madera de roble en el pueblo de Vejo y sitios de Manzanedo y el Santo, por no encontrarse quién fuera el autor de la corte.

Día 3 de marzo

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Ordenar al vecino de Vejo Ciria-
co Vada que al construir la pared en el barrio de Ongallo lo haga solamente hasta el nivel del camino, sin permitirle que la suba más, porque de hacerlo estrecha el paso por el mismo y dificulta la servidumbre á la reclamante doña Bonifacia Gutiérrez.

Que de conformidad con lo propuesto por el señor Alcalde se traslade el local escuela de este pueblo al barrio de Pujayo, propiedad de don Pedro Gómez, hechos que sean por éste algunos reparos precisos para luz y que antes se obligue á don Miguel de Soberón Casares, dueño de la casa contigua, al derribo de la misma, por su completo estado ruinoso.

Nombrar á los Concejales señores González Fernández y Alonso para que calculen lo que debe reintegrarse á don Segundo González, de esta vecindad, por contribución de la casa que le compró el Ayuntamiento y que está medida y capitalizada con la suya, como un solo edificio que antes era.

Reunirse mañana á las nueve para la revisión de excepciones otorgadas á mozos de los tres reemplazos anteriores.

Día 10

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Proponer al señor Ingeniero Jefe de Montes del distrito el sobreseimiento de las diligencias instruidas con motivo de la denuncia

á Vicente Prados, de esta vecindad, de un sgrego de terreno en el sitio del Riverón, por resultar ser finca particular y terreno dejado por el río, sin que el interesado haya tomado parte alguna del común.

Que para el 14 del actual se convoque á la Junta municipal para resolver con el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten contra el reparto de consumos, tratar de la inmediata clasificación del de hogares y formación del de labranzas y ganadería.

Día 17

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Comisionar al señor Alcalde para que pase á presidir la elección de la Junta administrativa de Bárago, nombrar Interventores y suplentes y designar el domingo 25 del actual para verificar la elección, y que se haga público.

Comisionar á los señores Alcalde y Teniente primero para que dispongan el pago del primer trimestre de consumos.

Convocar para el 21 del actual á la Junta municipal con objeto de clasificar las nuevas relaciones de consumos y el reparto de hogares.

Día 31

Aprobación del acta de la sesión anterior y otorgar á los seis mozos de revisión las excepciones que reproducen de hijos de viuda pobre, etc.

Vega de Liébana 15 de abril de 1906.—El Alcalde, *Benito García*.
—El Secretario, *Jesús Gutiérrez*.



Ayuntamiento de Luena

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año, en cumplimiento á lo prevenido.

1.º de abril

Se acuerda aprobar el acta anterior y á la vez que el señor Depositario pase á ingresar en las arcas provinciales lo que tiene en su poder.

8 de abril

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

15 de abril

Aprobar el acta de la sesión anterior.

22 de abril

Se acordó publicar la sesión de este día y el acuerdo referente á la nueva división electoral en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de coteo del distrito.

29 de abril

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Día 6 de mayo

Se acordó pasen á la capital el señor Alcalde y Secretario, en representación de este Ayuntamiento, á suscribir el álbum que se ha de regalar á S. M. el REY y que se envíen al señor Alcalde de Madrid 10 pesetas para tal objeto.

También se acordó pase á la capital el señor Depositario á hacer pagos en el cupo de caminos y Diputación provincial, con arreglo y distribución de lo ingresado.

Día 13 de mayo

Fué aprobada la sesión anterior.

Se acordó que las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1905 pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

22 de mayo

Fué aprobada la sesión anterior.

Se acordó aprobar el informe de la Comisión de Hacienda dado en las cuentas municipales de 1905 y que se expongan al público por término de quince días para que sean examinadas, y una vez hecho y transcurrido el plazo se presenten á la decisión de la Junta municipal.

27 de mayo

Fué aprobada la sesión anterior.

Se acordó á propuesta de la Junta pericial, hacer la variación en el amillaramiento de la riqueza de varios vecinos que lo han solicitado por medio del apéndice.

3 de junio

Fué aprobada la sesión anterior.

Se acordó que por el Depositario se abone á los jornaleros los trabajos de desinfección del estiércol y otros sitios, con motivo de la pústula maligna presentada, con cargo al capítulo de Imprevistos y con carácter provisional interin se resuelve el expediente tramitado al efecto.

10 de junio

Fué aprobada la sesión anterior. Se acuerda informar una solicitud de don Joaquín Gutiérrez Martínez y otros vecinos de Resacuerdo pidiendo la revocación del acuerdo de fecha 22 de abril último, referente á la nueva división electoral de este término.

17 de junio

Fué aprobada la sesión anterior.

24 de junio

Fué aprobada la sesión anterior. Se acuerda, en vista de lo solicitado por el señor Alcalde Presidente, concederle licencia por un mes, encargándose de la Alcaldía el Teniente primero don Antonio Martínez.

Y para su cumplimiento é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente extracto, aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por el señor Alcalde, en Luena á 10 de julio de 1906.—El Alcalde, Antonio Martín.—Cosme P. Pona.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad procedente de causa sobre tentativa de hurto contra José Sarabia y otro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día siete de Agosto próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valeriano García, San Simón, cinco, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, en Santander á diez y nueve de julio de mil novecientos seis.—El Secretario, Jenaro Pérez.

por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la Caja de la Compañía, antes de dicho día 30, á cambio de papeletas nominativas de entrada, y en su virtud pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez, 2, desde esta fecha á la indicada.

Santander 17 de julio de 1906.—El Presidente, Manuel García Obregón.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Minas de Heras-Santander

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para el día 30 del corriente á sesión extraordinaria, después de la ordinaria, para tratar de una proposición del Consejo sobre los cuatro números del artículo 40 de los Estatutos, ó sea de la forma de reparto de las utilidades anuales.

Para tener derecho de asistencia á la junta es necesario poseer, por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la Caja de la Compañía antes de dicho día 30 á cambio de papeletas nominativas de entrada, y en su virtud pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez, 2, desde esta fecha á la indicada.

Santander 19 de julio de 1906.—El Presidente, Manuel García Obregón.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Minas de Heras-Santander

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para el día 30 del corriente, á las tres de la tarde, en el local del Banco Mercantil, con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.
- 3.º Aprobación de la forma en que justificamos el fondo de reserva.
- 4.º Nombramiento de tres accionistas que formen la Comisión de revisión de cuentas del presente año social.
- 5.º Nombramiento de dos señores Consejeros, por vacante reglamentaria que dejan don José María Avendaño y don Regino Ceballos.

Para tener derecho de asistencia á la junta es necesario poseer,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de nueve del actual, se anuncia que por la declaración de presunción de muerte de José Constantino Díaz Ceballos, natural de Hinojedo, provincia de Santander, hecha por este Juzgado con sentencia de diez y seis de octubre de mil novecientos cinco, se ha abierto la sucesión intestada del mismo, y que pretenden su herencia sus hermanos germanos don Antonio, doña Filomena y doña Tomasa Díaz Ceballos; sus sobrinos doña Emilia Serna Díaz, en representación de su difunta madre doña Concepción Díaz Ceballos; don José Jesús, doña Aniana Laura, doña Saturnina Pilar y doña Josefa Constantina Fernández y Díaz, en representación de su madre doña Aurelia Díaz y Ceballos, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarla.

Barcelona once de julio de mil novecientos seis.—El Actuario, Pablo Alegre.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 53.379, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 30 de junio de 1906.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre y Botín. 3—3

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

TIPOGRAFÍA

DE

EL GANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.-SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD ESMERO Y ECONOMIA